



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción del paso a subterráneo de las salidas de 45 kV de la subestación ST3040 «Aranda de Duero», por compactación de su parque de 45 kV en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos). Expte.: ATLI/29.066.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., solicitó con fecha 15 de julio de 2019, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Aranda de Duero que no impone ningún tipo de condición a la ejecución de dicha instalación.

Fundamentos de derecho. –

1. – El delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El delegado territorial, a propuesta del jefe del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a la construcción del paso a subterráneo de las salidas de 45 kV de la subestación ST 3040 «Aranda de Duero» por compactación de su parque de 45 kV, cuyas características principales son las siguientes:



– Instalación de 7 tramos de línea eléctrica subterránea de A.T. 45 kV desde las celdas de línea compactas del edificio existente de la ST 3040 «Aranda de Duero» hasta conectar con los tramos aéreos que se mantienen en los límites de la ST, con un total de 476 m de longitud y conductor HEPR-Z1 (as) 26/45 KV 1X500 mm² Al + H75.

– Instalación de 1 nuevo apoyo metálico de celosía dentro del recinto de la ST.

– Instalación de 1 nuevo tramo subterráneo de fibra óptica de 60 m. de longitud con cable OSGZ1-80/0.

– Desmontaje de 1 apoyo de celosía metálica de 4 macizos, 123 m de línea eléctrica aérea de A.T., 66 m de línea eléctrica subterránea de A.T., 20 m de línea aérea de fibra óptica y 65 m de línea subterránea de fibra óptica.:

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de septiembre de 2019.

El delegado territorial,
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso